

guiado por Decreto quinientos veintidós/mil novecientos sesenta y ocho, de catorce de marzo

Artículo cuarto.—El Museo Histórico del Campo de Gibraltar estará regido por un Director, un Secretario y un Patronato.

El Director será nombrado por el Ministro de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes. El Secretario lo será igualmente a propuesta del Director del Museo, a través de la Dirección General de Bellas Artes, entre funcionarios de la Administración del Estado.

El Patronato estará constituido por un Presidente y un Vicepresidente, nombrados por el Ministro de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes; un representante de cada uno de los Ministerios siguientes: Presidencia del Gobierno, Asuntos Exteriores, Ejército, Marina e Información y Turismo; el Gobernador civil de Cádiz, el Alcalde de San Roque, y otros seis Vocales más, como máximo, nombrados por el Ministro de Educación y Ciencia entre personalidades de especial relieve.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 850/1969, de 24 de abril, por el que se declaran de interés social las obras de construcción del Colegio de Enseñanza Media «Nuestra Señora de los Milagros», sito en Monte Medo, Ayuntamiento de Baños de Molgas (Orense).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción del Colegio de Enseñanza Media «Nuestra Señora de los Milagros», sito en Monte Medo, Ayuntamiento de Baños de Molgas (Orense), cuyo expediente es promovido por don Otilio Cid Airas, como representante de la Congregación de la Misión (P.P. Paules).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 851/1969, de 24 de abril, por el que se declaran de interés social las obras para la ampliación del Colegio Mayor Universitario femenino «Juan XXIII», en la Ciudad Universitaria de Madrid, de las Congregaciones Marianas A. C. I.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación del Colegio Mayor Universitario femenino «Juan XXIII», en la Ciudad Universitaria de Madrid, de las Congregaciones Marianas A. C. I.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 852/1969, de 24 de abril, por el que se declaran de interés social las obras para la ampliación del Colegio Mayor «Abandon», en Derio (Vizcaya).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación del Colegio Mayor «Abandon», en Derio (Vizcaya).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 853/1969, de 24 de abril, por el que se declaran de interés social las obras para la ampliación del Colegio de Enseñanza Media y Primaria «San Francisco de Sales», en Béjar (Salamanca), de la Congregación Salesiana.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de ampliación del Colegio de Enseñanza Media y Primaria «San Francisco de Sales», en Béjar (Salamanca), de la Congregación Salesiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical en la «Empresa Nacional Calvo Sotelo».

Visto el Convenio Colectivo Sindical suscrito en 28 del pasado mes de marzo entre la «Empresa Nacional Calvo Sotelo» y su personal;

Resultando que la Secretaría General de la Organización Sindical remitió a esta Dirección General el mencionado Convenio Colectivo Sindical, que fué redactado previas las negociaciones oportunas de la Comisión Deliberante designada al efecto, acompañado del informe que preceptúa el apartado 2 del artículo 3.º del Decreto-ley 10/1968, y demás documentos exigidos por la legislación sobre Convenios Colectivos Sindicales;

Considerando que esta Dirección General es competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1959 y los preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación de 22 de julio de igual año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables; no dándose ninguna de las cláusulas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos, de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley 10/1968, de 16 de agosto, sobre evolución de salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda, lo que sigue:

Primero.—Aprobar el Convenio Colectivo Sindical suscrito en 28 de marzo último entre la «Empresa Nacional Calvo Sotelo» y su personal.